



036 -2009-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 24 JUL. 2009

Visto el Expediente n.º 047732 – 2009 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, la Universidad Particular Ricardo Palma, solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del "I Simposio Internacional del Pensamiento Complejo en el Perú", a realizarse en Lima el 26, 27 y 28 de julio de 2009;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD mediante los Informes n.ºs 110-2009-DIPECUD/AMH y 102-2009-DIPECUD/AMH;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Auspiciar la realización del "I Simposio Internacional del Pensamiento Complejo en el Perú", a realizarse en Lima el 26, 27 y 28 de julio de 2009, organizado por la Universidad Particular Ricardo Palma, por ser de interés nacional.

Artículo 2º.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Universidad Particular Ricardo Palma, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



Idel Adler I.
Vice ministro de Gestión Pedagógica